

de haberle reparado la Junta del Propio, y puesto en su lugar a
 D. Miguel Echuc; Y respecto a que por esta remozion en
 perimienta la perdida de su consignacion, y que anda en opinion
 del vulgo en estimacion; Espera que este Ayuntamiento
 con su acostumbrada justificacion, y resuelva lo combeniente;
 Y principiada la conferencia, el señor D. Juan de Sanobal
 Resida en su lugar dijo: Pues en tanto de que haiga
 ocurrido D. Joseph Aviles a esta Ciudad con semejante
 pretension, pues las facultades solo residen para su
 nombramiento en la Junta del Propio, como que en esta
 residen la absoluta con su facultades para dar todas
 aquellas providencias que considere justas y arregladas
 para el mejor con su aumento de su Propio, como
 lo ha executado y executa la nueva Junta del Propio;
 Pues por un buen manejo ha aumentado los Propios hasta
 el dia de hoy a mas de cinco mill pesas, y este Pretendente
 es solo para trastornar la buena providencia de la
 Junta auxiliada este de algun modo que resulta la in
 disposicion de la Ciudad con la Junta; Y respecto de
 la Junta ha residido de estas nominaciones siempre
 se ha perseguido con dolo para el aumento y beneficio
 de los Propios; En cuya atencion protesta su dano y
 perjuicio q. ocasiona en d. nro Propio, y de dar
 cuenta al R. y Supremo Consejo de Castilla; Para

